

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Teruel.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión de título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 1 de junio de 1960, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Teruel, y vista la propuesta de la Dirección General de Agricultura, correspondiente a la finca «Mas de Redormos», situada en el término municipal de Alcañiz y propiedad de don Rafael Gómez Senli, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados; vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado,

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca «Mas de Redormos», propiedad de don Rafael Gómez Senli, situada en el término municipal y partido judicial de Alcañiz, de la provincia de Teruel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de las artesanías números 2, 4 y 5 del pueblo de Santa Teresa (Salamanca).

Se anuncia concurso público para la adjudicación de las artesanías números 2, 4 y 5 del pueblo de Santa Teresa (Salamanca).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, o en la Delegación del Instituto en Salamanca, José Antonio, 38, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de 6.000 pesetas (seis mil pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 7 de mayo próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos en las Oficinas Centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, 2, a las once horas del día 14 de mayo de 1963.

Madrid, 8 de abril de 1963.—El Ingeniero Subdirector, José Conejos.—1.734.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se ceden al Patronato de Casas del Ramo del Aire varias fincas en la Zona Aérea de Canarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 200 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 86) y Orden ministerial de 26 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 83),

Este Ministerio cede al Patronato de Casas del Ramo del Aire las fincas que a continuación se relacionan:

Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental

Las Palmas de Gran Canaria.—Solar de forma rectangular destinado a la construcción de viviendas para Jefes y Oficiales,

sito en la calle de José María Durán, «Barrio de Alcaraveneras», en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una extensión superficial de 566,82 metros cuadrados, lindantes: al Norte, con la calle de José María Durán, en una extensión de 18,80 metros lineales; al Sur, con terrenos propiedad de don Domingo Guerra, en una extensión de 18 metros lineales; al Este, con terrenos propiedad de don Bruno Naranjo, y al Oeste, con la calle del General Vives, en una extensión de 30,15 metros lineales, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Las Palmas al folio 7, libro 710 del Ayuntamiento de Las Palmas, libro 51 de la sección segunda, finca número 4.148, inscripción primera, tomo 1.471 del Archivo, con fecha 11 de enero de 1963; valorado en un millón cuarenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria.—Solar de forma rectangular, colindante con el anteriormente descrito, con una extensión superficial de 566,82 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, con la calle de José María Durán, en una extensión de 18 metros lineales; al Sur, con terrenos propiedad de don Domingo Guerra, en una extensión de 18 metros lineales; al Este, con terrenos propiedad de don José Espino Moreno, y al Oeste, con terrenos propiedad de don Bruno Naranjo, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Las Palmas al folio 5, del libro 710 del Ayuntamiento de Las Palmas, libro 51 de la sección segunda, finca número 4.146, inscripción quinta del Archivo, con fecha 23 de enero de 1963; valorada en un millón cuatrocientas diecisiete mil cincuenta pesetas.

La Jefatura de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, a que están afectas las fincas reseñadas, dictará las órdenes oportunas para que por la Jefatura Regional del Servicio de Propiedades, el Interventor del mismo y el Delegado Local del Patronato de Casas del Ramo del Aire en Las Palmas se proceda a levantar la oportuna acta de cesión y entrega de las fincas descritas y cedidas por el Ministerio del Aire a dicho Patronato, haciéndola sentar, en virtud de la presente Orden, en el correspondiente Registro de la Propiedad, especificando convenientemente la situación y características de dichas fincas. Se solicitará del Registro de la Propiedad certificación en relación con dichas inscripciones para ser entregada al Patronato de Casas, a cargo del cual correrán los gastos que se originen por las operaciones detalladas en este párrafo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1958, y número 4, de 5 de enero de 1959, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 4, de 8 de enero de 1959), las fincas que se ceden conservarán la calificación jurídica originaria y habrán de ser utilizadas por el Patronato para el cumplimiento de sus fines.

Madrid, 30 de marzo de 1963.

LACALLE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante relativa al expediente de expropiación de una parcela de terreno de la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia).

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante hace saber que para llevar a efecto la expropiación de una parcela de terreno en la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia), y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º y 3.º del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), se convoca para el día 15 de mayo próximo, a las dieciséis horas (cuatro de la tarde), en el Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), sin perjuicio de desplazarse desde allí a las fincas afectadas para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, a los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, según relación que a continuación se detalla, los cuales podrán acudir a dicho acto acompañados de Notario y Perito, a sus expensas, y podrán hacer uso de los derechos que al efecto se determinan en la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 160).

Valencia, 8 de abril de 1963.—El Comandante Jefe de Propiedades R. A. L., Serafín Gómez Villalba.—1.759.

Relación que se cita

Número de parcela, 1.—Nombre del propietario, don Juan Sánchez Gil.—Extensión superficial a expropiar, 3.612 metros cuadrados.